ANEXO – EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROCESO No PSCB38_14-133758-2026-276

PROPONENTE: CONSORCIO AGUA DEL RIO	Figura asociativa	Integrantes	% participación	NIT/ C.C.
	CONSORCIO	GUTEMBERG JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ	50,00%	C.C 2.757.193
		PEDRO ADOLFO AVALA DÍAZ	50,00%	C.C 98.383.950

SMMLV 2026	1.750.905	Requisitos de experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL:**Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar Un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORIA EN ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS". El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a)Tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b)El contrato aportado como experiencia general deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto que contemplen una longitud total de redes y/o líneas de conducción, aducción, impulsión o distribución igual o superior a setenta y cinco (75) kilómetros de tubería. c)El contrato aportado como experiencia general deberá contemplar, como mínimo, el diseño de obras de captación sobre fuente hídrica superficial, el diseño de estaciones de bombeo con sus respectivas líneas de impulsión, el diseño de tanque elevado con capacidad igual o superior a setecientos metros cúbicos (700 m³), el diseño de tanque de almacenamiento con capacidad igual o superior a mil quinientos metros cúbicos (1.500 m³), el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) con capacidad mínima de ciento veinte litros por segundo (120 L/s), así como los diseños eléctricos asociados a la PTAP y al sistema de captación, incluyendo sistemas de respaldo para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar dos (2) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS". los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones: a)Las sumas de los contratos aportados deberán tener un valor igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b)Entre los contratos aportados como experiencia específica deberán contemplar, como mínimo, los diseños hidráulicos de las líneas de aducción, conducción y distribución del sistema de acueducto; el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP); los levantamientostopográficos correspondientes, incluyendo planimetría y altimetría; actividades de recopilación y análisis de información, estudios de suelos; estudio predial; estudio de calidad del agua de la fuente de abastecimiento; elaboración Plan de Manejo Ambiental (PMA). c)Uno de los contratos aportados como experiencia especifica debera incluir la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto que contemplen una longitud total de redes y/o líneas de conducción, aducción, impulsión o distribución igual o superior a ciento cincuenta (150) kilómetros de tubería. d)Uno de los contratos aportados como experiencia especifica debera acreditar sectorización del sistema con instalación o diseño de mínimo quince (15) macro medidores. **Nota: Los contratos aportados para acreditar esta experiencia especifica deberá ser distinto del contrato aportado para acreditar la experiencia general**

MODULO	PRESUPUESTO OFICIAL		Objeto:	PLAZO
n	COL pesos $	SMMLV		Meses
N/A	1.985.693.410,00	1.131,21	**El objeto del Contrato de Consultoría es: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL ABASTECIMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TIERRALTA, CÓRDOBA", de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riesgo y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Consultoría".**	12,0

No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Forma de Ejecución		Pais de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL	OBSERVACIONES
		No.	Objeto	I.C. UT	Participación (%)							
EXPERIENCIA GENERAL												
1	Aguas de Córdoba S.A.E.S.P.	017-2011	Estudio para la actualización del Plan Maestro de Acueducto en el área Municipio de Montelíbano – Departamento de Córdoba.	C	40%	COLOMBIA	Consorcio PMA Montelíbano 2011 / Gutemberg González	3.013,60	1.205,44	**CUMPLE**	**1.205,44**	**EL CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL.** **Cumple.** Revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente relaciona el Contrato de Consultoría No. 017 de 2011, celebrado con Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., cuyo objeto corresponde a "Estudio para la actualización del Plan Maestro de Acueducto en el área urbana del municipio de Montelíbano – Departamento de Córdoba", ejecutado por el Consorcio PMA Montelíbano 2011, en el cual Gutemberg José González Pérez, integrante que aporta la experiencia, tuvo una participación del 40 %. El objeto y alcance del contrato guardan correspondencia material con la experiencia exigida, toda vez que comprenden la actualización del Plan Maestro de Acueducto y el desarrollo de estudios y diseños asociados a los diferentes componentes del sistema de acueducto del municipio de Montelíbano. La documentación aportada acredita igualmente que el contrato fue ejecutado en su totalidad y se encuentra liquidado. **a) Valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del POE** El Presupuesto Oficial Estimado corresponde a 1.131,21 SMMLV, por lo cual el valor mínimo exigido equivale a 1.131,21 SMMLV. El valor acreditable del contrato, teniendo en cuenta la participación del 40 % del integrante que aporta la experiencia, corresponde a 1.205,44 SMMLV. **En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal a), toda vez que el valor acreditable supera el mínimo requerido.** **b) Longitud total de redes y/o líneas igual o superior a setenta y cinco kilómetros (75 km)** Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato acredita el diseño del componente de redes de distribución con una longitud total de 84.931 metros, equivalentes a 84,931 kilómetros, comprendiendo tuberías de diferentes diámetros y materiales. **En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal b), toda vez que la longitud acreditada supera el mínimo requerido de setenta y cinco (75) kilómetros.** **c) Componentes técnicos mínimos** Revisada la documentación aportada, se evidencia que el Contrato No. 017 de 2011 acredita los componentes técnicos mínimos exigidos, al contemplar el diseño del sistema de captación mediante barcaza flotante sobre el Río San Jorge, incluyendo el bombeo del agua cruda; sistemas de bombeo con sus respectivas líneas de impulsión hasta los tanques elevados EXTRACO y Celcom; el Tanque Elevado de Cancún con capacidad de 800 m³, superior al mínimo exigido de 700 m³; un tanque de almacenamiento enterrado con capacidad de 1.600 m³, superior al mínimo requerido de 1.500 m³; la construcción de una PTAP nueva con capacidad de 130 L/s superando el mínimo exigido de 120 L/s; así como los diseños eléctricos asociados a la PTAP y al sistema de captación, incluyendo líneas de media tensión, transformadores, tablero generales, sistemas de control y transferencias automáticas, además de plantas eléctricas de emergencia de 500 KW como sistemas de respaldo para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura. **En consecuencia, se evidencia el cumplimiento integral del literal c), toda vez que el contrato aportado acredita la totalidad de los componentes técnicos mínimos exigidos.** **CONCLUSIÓN** El Contrato de Consultoría No. 017 de 2011 cumple con las condiciones establecidas para acreditar la experiencia general, al corresponder a la actualización de estudios y diseños de un sistema de acueducto, encontrarse ejecutado, terminado y liquidado, acreditar un valor de 1.205,44 SMMLV frente a los 1.131,21 SMMLV requeridos, una longitud de redes de 84,931 km frente a los 75 km exigidos y la totalidad de los componentes técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
										CUMPLE	**1.205,44**	
EXPERIENCIA ESPECIFICA												
1	Empresa de Sevicios Públicos del Meta S.A.E.S.P.	072-2009	Estudios y diseños para la elaboracion de los planes maestros de acueducto y alcantarillado en los Municipios de Barranca de Upia, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, Restrepo, San Juanito y Puerto López Meta.	I	100%	COLOMBIA	GUTEMBERG JOSÉ GONZÁLEZ PEREZ	1.669,94	1.669,94	CUMPLE	1.669,94	**EL CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA.** **Cumple.** Revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente relaciona para acreditar la experiencia específica los Contratos No. 072 de 2009 y No. 189 de 2009, ambos distintos del Contrato No. 017 de 2011 presentado para acreditar la experiencia general, conforme a lo exigido en los Términos de Referencia. El Contrato No. 072 de 2009, celebrado con la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A. E.S.P., tuvo por objeto los "Estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado en los municipios de Barranca de Upia, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, Restrepo, San Juanito y Puerto López – Meta", fue ejecutado por Gutemberg José González Pérez y se encuentra liquidado. El Contrato No. 189 de 2009, celebrado con el Departamento de Bolívar, tuvo por objeto la "Consultoría para la elaboración y/o formulación de los planes maestros y diseños definitivos a nivel de detalle de los sistemas de acueducto de los municipios del Departamento de Bolívar grupos 1 y 2", fue ejecutado por el Consorcio Plan Maestro Bolívar, con participación del 15 % del integrante que aporta la experiencia, y se encuentra igualmente liquidado. Los objetos y alcances de los contratos guardan correspondencia con la experiencia exigida, al comprender la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto. **a) Valor igual o superior a dos (2) veces el POE** **Cumple.** El Presupuesto Oficial Estimado corresponde a 1.131,21 SMMLV, por lo cual el valor mínimo exigido equivale a 2.262,42 SMMLV. El Contrato No. 072 de 2009 acredita 1.669,94 SMMLV, mientras que el Contrato No. 189 de 2009 acredita 1.170,53 SMMLV, para un total de 2.840,47 SMMLV. **En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal a), toda vez que la suma de los valores acreditables supera el mínimo requerido.** **b) Componentes técnicos mínimos** **Cumple.** Revisada la documentación aportada, se evidencia que, entre los contratos presentados, se acreditan los diseños hidráulicos de líneas de aducción, conducción y distribución del sistema de acueducto; el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP; levantamientos topográficos con planimetría y altimetría; actividades de recopilación y análisis de información; estudios de suelos; estudio predial; estudio de calidad del agua de la fuente de abastecimiento; y elaboración del Plan de Manejo Ambiental – PMA. **En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal b).** **c) Longitud igual o superior a ciento cincuenta kilómetros (150 km)** **Cumple.** Revisada la documentación aportada, se evidencia que el Contrato No. 072 de 2009 acredita redes de distribución del sistema de acueducto con una longitud total aproximada de 180,14 kilómetros, superior al mínimo exigido de ciento cincuenta (150) kilómetros. **En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal c).** **d) Sectorización del sistema con instalación o diseño de mínimo quince (15) macromedidores** **Cumple.** Revisada la documentación aportada, se evidencia que el Contrato No. 072 de 2009 acredita actividades asociadas a la sectorización del sistema y el diseño de treinta y ocho (38) macromedidores, cantidad superior al mínimo exigido de quince (15). **En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal d).** **CONCLUSIÓN** Los Contratos No. 072 de 2009 y No. 189 de 2009 cumplen con las condiciones establecidas para acreditar la experiencia específica, al corresponder a consultorías en elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto, encontrarse ejecutados, terminados y liquidados, acreditar conjuntamente 2.840,47 SMMLV frente a los 2.262,42 SMMLV requeridos, acreditar los componentes técnicos mínimos exigidos, una longitud superior a 150 km y la sectorización del sistema con diseño de 38 macromedidores.
										CUMPLE	**1.669,94**	
										CUMPLE	**RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**	

ANEXO - EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROCESO No PSCB38_14-133758-2026-276

PROPONENTE: CONSORCIO GFT TIERRALTA	Figura asociativa	Integrantes	% participación	NIT/ C.C.
	CONSORCIO	INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	34%	NIT 830.504.592-3
		FLUXO INGENIERÍA S.A.S.	33%	NIT 900.450.540-0
		TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S	33%	NIT 900.478.236-8

SMMLV 2026	1.750.905	Requisitos de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar Un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS". El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a)Tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b)El contrato aportado como experiencia general deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto que contemplen una longitud total de redes y/o líneas de conducción, aducción, impulsión o distribución igual o superior a setenta y cinco (75) kilómetros de tubería. c)El contrato aportado como experiencia general deberá contemplar, como mínimo, el diseño de obras de captación sobre fuente hídrica superficial, el diseño de estaciones de bombeo con sus respectivas líneas de impulsión, el diseño de tanque elevado con capacidad igual o superior a setecientos metros cúbicos (700 m³), el diseño de tanque de almacenamiento con capacidad igual o superior a mil quinientos metros cúbicos (1.500 m³), el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) con capacidad mínima de ciento veinte litros por segundo (120 L/s), así como los diseños eléctricos asociados a la PTAP y al sistema de captación, incluyendo sistemas de respaldo para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar dos (2) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS". los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones: a)Las sumas de los contratos aportados deberán tener un valor igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMMLV a la fecha de terminación. b)Entre los contratos aportados como experiencia específica deberán contemplar, como mínimo, los diseños hidráulicos de las líneas de aducción, conducción y distribución del sistema de acueducto; el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP); los levantamientos topográficos correspondientes, incluyendo planimetría y altimetría; actividades de recopilación y análisis de información, estudios de suelos; estudio predial; estudio de calidad del agua de la fuente de abastecimiento; elaboración Plan de Manejo Ambiental (PMA). c)Uno de los contratos aportados como experiencia específica deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto que contemplen una longitud total de redes y/o líneas de conducción, aducción, impulsión o distribución igual o superior a ciento cincuenta (150) kilómetros de tubería. d)Uno de los contratos aportados como experiencia específica deberá acreditar sectorización del sistema con instalación o diseño de mínimo quince (15) macro medidores. Nota: Los contratos aportados para acreditar esta experiencia especifica deberá ser distinto del contrato aportado para acreditar la experiencia general

MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL		Objeto:	PLAZO
i	COL pesos $	SMMLV		Meses
N/A	1.980.633.410,00	1.131,21	**El objeto del Contrato de Consultoría es: "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL ABASTECIMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TIERRALTA, CÓRDOBA". de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Consultoría".**	12,0

No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Formas de Ejecución		País de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL	OBSERVACIONES
		No.	Objeto	I,C, UT	Participación (%)							
EXPERIENCIA GENERAL												
1	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	2021966 de 2021	Estructuración integral para los proyectos de agua potable y saneamiento en los municipios de San Bernardo del Viento, San Antero, Moñitos y Santa Cruz de Lorica, en el departamento de Córdoba	C	66,0%	COLOMBIA	Consorcio Alianza Consultoría 07 / INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S. (33%) / FLUXO INGENIERÍA S.A.S. (33%)	4.881,35	3.221,69	**NO CUMPLE / RECHAZADO**	3.221,69	**EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBSANACIÓN – EXPERIENCIA GENERAL** **Contrato de Consultoría No. 2021966 de 2021** En la evaluación inicial se determinó que el Contrato No. 2021966 de 2021 guarda correspondencia material con la experiencia exigida, por cuanto comprendió estudios y diseños detallados de sistemas de acueducto. No obstante, se requirió subsanar los literales a) y c). Revisados los documentos presentados, se obtiene el siguiente resultado: **a) Valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del POE** Se requirió al proponente aportar una certificación o documento expedido por la entidad contratante que permitiera establecer el valor ejecutado exclusivamente en los componentes de acueducto y verificar que, aplicado el porcentaje de participación de los integrantes que aportan la experiencia, el valor acreditable fuera igual o superior a 1.131,21 SMMLV. En su subsanación, el proponente asignó al componente de acueducto el 40 % del proyecto de San Antero, equivalente a $573.821.147; el 65 % del proyecto de Moñitos, equivalente a $667.620.225; y el 40 % del proyecto de Santa Cruz de Lorica, equivalente a $799.820.656. Así, determinó un valor ejecutado en acueducto de $2.041.262.028 y un valor acreditable de 1.347,23 SMMLV, después de aplicar la participación conjunta del 66 %. Sin embargo, los documentos aportados no respaldan esta distribución. El Anexo Técnico identifica actividades de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, pero no establece valores por componente. El acta de desembolso y liquidación y el documento de novedades contractuales presentan valores globales, sin desagregar el valor ejecutado en acueducto. Asimismo, el oficio OFI ENT 233 únicamente aprueba el Cronograma V7 y no certifica porcentajes ni valores por componente. Las matrices denominadas "Planes de trabajo" tampoco cuentan con firma, radicado, constancia de aprobación o identificación de su responsable, ni permiten establecer que correspondan a los anexos aprobados mediante dicho oficio. **En consecuencia, los porcentajes del 40 %, 65 % y 40 % corresponden a una distribución efectuada por el proponente, sin certificación o documento expedido por la entidad contratante que la respalde. Por tanto, no es posible validar el valor de $2.041.262.028, ni el valor acreditable de 1.347,23 SMMLV, ni verificar que se alcance el mínimo exigido de 1.131,21 SMMLV.** **Resultado definitivo del literal a): NO SUBSANÓ / NO CUMPLE.** **b) Longitud total de redes y/o líneas igual o superior a setenta y cinco kilómetros (75 km)** Se mantiene el resultado de la evaluación inicial, toda vez que el proyecto del sistema de acueducto de Santa Cruz de Lorica acredita el diseño de 177.335 metros de redes de distribución, equivalentes a 177,335 kilómetros, longitud superior al mínimo exigido. **Resultado definitivo del literal b): CUMPLE.** **c) Componentes técnicos mínimos** En la evaluación inicial se verificaron los componentes técnicos requeridos, salvo la inclusión de sistemas de respaldo en los diseños eléctricos asociados a la PTAP y al sistema de captación. Para subsanar, el proponente aportó el Anexo Técnico; los documentos correspondientes a los desembolsos No. 7, 15 y 21 del proyecto de Moñitos; el plano eléctrico de la aducción; el Informe de Diseño de Detalle; y el presupuesto de las obras diseñadas. El Anexo Técnico establece la obligación de disponer de una fuente alternativa de energía para las estaciones de bombeo de agua cruda y potabilizada. A su vez, el Informe de Diseño de Detalle contempla la generación de respaldo mediante grupos electrógenos y recomienda su implementación para todos los componentes de bombeo existentes y proyectados. El presupuesto detallado incluye, para la captación mediante barcaza, una planta de emergencia de 200 KVA, tablero con transferencia y las conexiones correspondientes. Igualmente, contempla plantas de emergencia de 125 KVA, transferencias automáticas, alimentaciones y cableado para las estaciones de bombeo asociadas al sistema de tratamiento y distribución. Estos elementos también se identifican en el plano eléctrico aportado. Finalmente, el Acta No. 21 y la certificación de cumplimiento para el pago acreditan el recibo y aprobación del Producto No. 3, correspondiente a los estudios y diseños detallados del proyecto de Moñitos. En consecuencia, se acredita que los diseños eléctricos asociados a la PTAP y al sistema de captación incluyen sistemas de respaldo para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura. **Resultado definitivo del literal c): SUBSANÓ / CUMPLE.** CONCLUSIÓN El proponente subsanó satisfactoriamente el literal c) y se mantiene el cumplimiento del literal b). Sin embargo, no subsanó en debida forma el literal a), debido a que los documentos aportados no permiten determinar el valor ejecutado exclusivamente en los componentes de acueducto ni verificar el cumplimiento del mínimo exigido de 1.131,21 SMMLV. El literal w) del numeral 4.5, "Causales de rechazo", de los Términos de Referencia establece: "w. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes." En el presente caso, el proponente subsanó de manera errónea el literal a) y no acreditó el cumplimiento integral del requisito habilitante de experiencia general. En consecuencia, se configura la causal de rechazo establecida en el literal w) del numeral 4.5 de los Términos de Referencia. **RESULTADO DEFINITIVO DE LA EXPERIENCIA GENERAL: NO SUBSANÓ / NO CUMPLE.** **RESULTADO DEFINITIVO DE LA PROPUESTA: RECHAZADA.**
										NO CUMPLE / RECHAZADO	**3.221,69**	
EXPERIENCIA ESPECIFICA												
1	TRIPLE A S.A. E.S.P. DE B/QUILLA	2025-002	ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DONDE TRIPLE A S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO (Barranquilla, Soledad, Galapa, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo, Ponedera, Sabanalarga, Puerto Colombia, Usiacurí, Tubará, Juan de Acosta y Piojó en el Departamento del Atlántico)	I	100%	COLOMBIA	TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S.	1.520,15	1.520,15	**CUMPLE**	1.520,15	**EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBSANACIÓN – EXPERIENCIA ESPECÍFICA** **Contratos No. 2025-002 y 070-2020** En la evaluación inicial se determinó que los contratos aportados se encuentran ejecutados, terminados y liquidados, y acreditan actividades relacionadas con la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto. No obstante, se requirió subsanar los literales a) y d). Revisada la documentación presentada, se obtiene el siguiente resultado: **a) Valor de los contratos** Se requirió al proponente aportar una certificación o documento expedido por la entidad contratante que permitiera establecer el valor o porcentaje del Contrato No. 070-2020 correspondiente específicamente a estudios y diseños de sistemas de acueducto. Para subsanar, el proponente aportó los estudios previos elaborados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P., el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000244 y la Adición y Prórroga No. 1. Los estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal identifican los rubros 2411 – Inversiones Acueducto y 2412 – Inversiones Alcantarillado. Esta distribución corresponde con el estado financiero del acta de liquidación, en el cual el valor inicial del contrato se encuentra discriminado en $624.007.516 para el primer rubro y $594.757.164 para el segundo. Asimismo, el acta de liquidación registra la totalidad de la Adición No. 1, por valor de $599.021.248, en el primer rubro presupuestal, correspondiente a acueducto. Lo anterior guarda correspondencia con la justificación técnica de la adición, la cual comprendió estudios y diseños relacionados con fuentes de abastecimiento, captación, conducción, bombeo, contingencia del sistema de acueducto, interconexiones y macromedición. En consecuencia, el valor ejecutado acreditable del Contrato No. 070-2020 para el componente de acueducto corresponde a: $624.007.516 + $599.021.248 = $1.223.028.764, equivalentes a 1.223,03 SMMLV de 2022. **Sumado este valor a los 1.520,15 SMMLV acreditados mediante el Contrato No. 2025-002, se obtiene un total de 2.743,18 SMMLV, superior a los 2.262,42 SMMLV exigidos.** **Resultado definitivo del literal a): SUBSANÓ / CUMPLE.** **b) Componentes técnicos mínimos** Se mantiene el resultado de la evaluación inicial, toda vez que los contratos aportados acreditan la totalidad de los componentes técnicos mínimos exigidos. **Resultado definitivo del literal b): CUMPLE.** **c) Longitud mínima de redes y/o líneas** Se mantiene el resultado de la evaluación inicial. El Contrato No. 2025-002 acredita 216,30 km de redes de acueducto, longitud superior a los 150 km exigidos en uno de los contratos aportados. **Resultado definitivo del literal c): CUMPLE.** **d) Sectorización del sistema con instalación o diseño de mínimo quince (15) macromedidores** Se requirió al proponente aportar documentación que permitiera acreditar que la sectorización del sistema comprendió la instalación o el diseño de mínimo quince (15) macromedidores y que tuviera trazabilidad con alguno de los contratos aportados. Para subsanar, el proponente presentó el Informe Técnico No. RH-25-443-308/12-R0, denominado "Informe de modelación, escenarios futuros, redes de acueducto proyectadas del Área 3 de Barranquilla", correspondiente al Contrato No. 2025-002. El informe acredita el diseño de una nueva sectorización hidráulica para el escenario futuro del Área 3 de Barranquilla y establece que su configuración comprende la redistribución de treinta y un (31) macromedidores con sus respectivos circuitos. La distribución se encuentra representada en el plano contenido en la Ilustración No. 41 del informe. Asimismo, el entregable identifica el contrato al cual corresponde y se encuentra suscrito por el profesional que lo elaboró, el director de estudios y diseños que efectuó su revisión y el interventor del proyecto por parte de Triple A S.A. E.S.P., con identificación de sus respectivas matrículas profesionales. En consecuencia, se acredita que la sectorización diseñada comprendió treinta y un (31) macromedidores, cantidad superior al mínimo de quince (15) exigido. Resultado definitivo del literal d): SUBSANÓ / CUMPLE. RESULTADO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA **El proponente subsanó satisfactoriamente los literales a) y d), y se mantiene el cumplimiento de los literales b) y c).** **RESULTADO DEFINITIVO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SUBSANÓ / CUMPLE.** Este cumplimiento no modifica el resultado general de la propuesta, que continúa rechazada por el incumplimiento del literal a) de la experiencia general.
2	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA S.A. ESP. (EAMOS)	070-2020	Elaboración de diseños de Acueducto y Alcantarillado e Ingeniería de detalle para obras prioritarias en diferentes sectores del Municipio de Mosquera.	I	100%	COLOMBIA	FLUXO INGENIERIA SAS	1.817,79	$ 1.817,79	**CUMPLE**	1.817,79	
										CUMPLE	**3.337,93**	

NO CUMPLE / RECAHZADO	**RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**